



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO EL DIF MUNICIPAL REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA A PERSONAS Y FAMILIAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA”

Las siguientes reglas de operación establecen el procedimiento que se deberá observar para la implementación del programa de Asistencia Social y Alimentaria a Personas y Familias de Atención Prioritaria del Municipio de Chihuahua,

1. OBJETIVO:

Mejorar las condiciones de vida, fomentar e impulsar el desarrollo de las familias con más vulnerabilidad del municipio de Chihuahua que presenten algún tipo de carencia alimentaria.

MODALIDADES

El programa se divide en dos modalidades,

La primera modalidad contempla apoyo **semipermanente**; (*directo*) a las familias con algún grado de vulnerabilidad, o bien apoyo a familias a través de grupos organizados (*indirecto*) principalmente aquellos que benefician a la población sujeta a Asistencia Social que contempla la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

La segunda modalidad que contempla la atención directa e indirecta a familias en situación **emergente**.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.1.1 Entregar apoyos alimentarios con calidad nutricia a las familias que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua detecte como población objetivo.
- 1.1.2 Asegurar la inocuidad y calidad nutricia de los insumos alimentarios que conforman los apoyos, a través de la selección de alimentos que cumplan los criterios de calidad vigentes según la normatividad mexicana aplicable.

1.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Familias que presenten algún tipo de situación de vulnerabilidad y que habiten en el municipio de Chihuahua,

- 1.2.1 Jefes y jefas de familias prioritariamente con integrantes menores de 6 años de edad.

Página 1 de 10

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA A PERSONAS Y FAMILIAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA ASENTADO EN 9 PÁGINAS

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

DIF Municipal

C. Carboneal No.4106 Col San Felipe V Etapa C.P 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



- 1.2.2 Personas con discapacidad.
- 1.2.3 Mujeres embarazadas, o en periodo de lactancia; madres solteras de al menos un menor de edad.
- 1.2.4 Personas en situación de vulnerabilidad social o económica que vivan en situación de abandono o solos.
- 1.2.5 Población perteneciente a alguna etnia indígena.
- 1.2.6 Grupos organizados principalmente aquellos que benefician a la población sujeta a Asistencia Social que contempla la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua;

2. DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE APOYOS

2.1 Apoyo **semipermanente directo** a las familias con algún grado de vulnerabilidad.

2.1.1 Ser población objetivo.

El solicitante deberá presentar en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Municipio de Chihuahua, ubicadas en la Av. Andrés Bello, No. 4106 Col. San Felipe V., en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, la siguiente documentación:

- 2.1.2 Copia de **Clave Única de Registro de Población**, (CURP)
- 2.1.3 Copia de **Identificación Oficial Vigente**, preferentemente con domicilio en el Municipio de Chihuahua emitida por algún ente gubernamental, pudiendo ser la misma: INE, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia de conducir, carta de identidad, etcétera. Para casos en los que la identificación no cuente con domicilio del Municipio de Chihuahua, el beneficiario deberá presentar un comprobante de domicilio actual considerando las especificaciones del numeral 2.1.4 de estas reglas de operación.
- 2.1.4 Copia de **Comprobante de Domicilio**, con antigüedad no mayor de 3 meses, preferentemente recibo de luz, agua o recibo del predial.
El comprobante de domicilio deberá ser obligatoriamente del domicilio en el que el solicitante habita (domicilio actual), en caso de que el domicilio de la identificación oficial no coincida con el que refleja el comprobante se tomará en cuenta como domicilio actual aquel que acredite el comprobante en mención.
Para los beneficiarios que habiten en zonas rurales o zonas sin acceso a servicios básicos este requisito podrá omitirse, siendo reemplazado con un escrito libre donde el beneficiario explique la ausencia del mismo y firme bajo protesta de decir verdad que no cuenta con dicho requisito.
- 2.1.5 **Estudio Socio-Económico**, elaborado por el área de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, al momento de hacer el trámite para la solicitud de ingreso al programa.
- 2.1.6 En caso de no acudir el solicitante directo, presentar **escrito libre y/o carta poder simple** debidamente llenada y firmada o bien con huella digital del beneficiario con el nombramiento del representante autorizado para realizar el

Página 2 de 10

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA A PERSONAS Y FAMILIAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA ASENTADO EN 9 PÁGINAS

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col San Felipe V Etapa C.P 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



procedimiento, quien deberá también presentar en original y copia su identificación oficial vigente con fotografía para realizar la presentación de la documentación.

2.2 Apoyo **semipermanente indirecto** a las familias con algún grado de vulnerabilidad a través de grupos organizados:

- 2.2.1 El grupo organizado deberá presentar **un escrito libre** donde solicite la inscripción al programa y donde se indique: cantidad de familias solicitantes para apoyo, nombre del encargado del grupo, contacto telefónico y dirección de la sede del grupo.
- 2.2.2 El grupo deberá realizar el llenado del archivo electrónico tipo Excel **"Padrón Único de Beneficiarios"** (Anexo 1) y enviarlo vía electrónica a donde el personal del departamento de Asistencia Alimentaria le solicite.
- 2.2.3 El personal de Asistencia Alimentaria determinará según la información que la institución envíe en el "Padrón Único de Beneficiarios" si el listado corresponde a población objetivo, para de esa forma autorizar la cantidad de apoyos indirectos que se entregarán; en caso de que se encuentre duplicidad en alguno de los programas alimentarios del Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua de alguna de las familias solicitantes, se notificará al representante de la institución cuáles familias no podrán acceder al apoyo.
- 2.2.4 La institución deberá solicitarle a cada beneficiario aprobado los requisitos que se enlistan en los numerales 2.1.3 al 2.1.4 según corresponda y deberá contar con expediente por beneficiario en sus instalaciones.
- 2.2.5 En caso de así solicitarlo, la institución presentará y entregará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua copia de cada expediente, con el debido apego a la Ley de Protección de Datos Personales y las aplicables; la omisión de este requisito podrá causar la negación al grupo de un apoyo subsecuente.

2.3 Apoyo **emergente directo** a las familias con algún grado de vulnerabilidad:

Para los casos en los que los departamentos de "Asistencia Social y Asistencia Alimentaria" determine según el análisis realizado en el "Estudio socioeconómico" que la temporalidad del apoyo para la familia deberá ser de manera emergente, entendiéndose por esto que la familia será únicamente acreedora de 1 a 4 apoyos por año máximo por familia.

El solicitante deberá presentar en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Municipio de Chihuahua, ubicadas en la Av. Andrés Facundo Carbonel, No. 4106 Col. San Felipe V., en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua la siguiente documentación:

2.3.1 Copia de **Clave Única de Registro de Población**, (CURP)



- 2.3.2 Copia de **Identificación Oficial Vigente**, preferentemente con domicilio en el Municipio de Chihuahua emitida por algún ente gubernamental, pudiendo ser la misma: INE, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia de conducir, carta de identidad, etcétera. Para casos en los que la identificación no cuente con domicilio del Municipio de Chihuahua, el beneficiario deberá presentar un comprobante de domicilio actual considerando las especificaciones del numeral 2.1.4 de estas reglas de operación.
- 2.3.3 Copia de **Comprobante de Domicilio**, con antigüedad no mayor de 3 meses, preferentemente recibo de luz, agua o recibo del predial.
- El comprobante de domicilio deberá ser obligatoriamente del domicilio en el que el solicitante habita (domicilio actual), en caso de que el domicilio de la identificación oficial no coincida con el que refleja el comprobante se tomará en cuenta como domicilio actual aquel que acredite el comprobante en mención.
- Para los beneficiarios que habiten en zonas rurales o zonas sin acceso a servicios básicos este requisito podrá omitirse, siendo reemplazado con un escrito libre donde el beneficiario explique la ausencia del mismo y firme bajo protesta de decir verdad que no cuenta con dicho requisito.
- 2.3.4 **Estudio Socio-Económico**, elaborado por el área de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, al momento de hacer el trámite para la solicitud de ingreso al programa.
- 2.3.5 En caso de no acudir el solicitante directo, presentar **escrito libre y/o carta poder simple** debidamente llenada y firmada o bien con huella digital del beneficiario con el nombramiento del representante autorizado para realizar el procedimiento, quien deberá también presentar en original y copia su identificación oficial vigente con fotografía para realizar la presentación de la documentación.

- 2.4 Apoyo ***emergente indirecto*** a las familias con algún grado de vulnerabilidad a través de grupos organizados

Para los casos en los que algún grupo organizado no atienda de manera permanente a familias en situación de vulnerabilidad, pero, detecte o requiera de manera emergente apoyo alimentario,

- 2.4.1 El grupo organizado deberá presentar un **escrito libre** donde solicite la asignación de paquetes alimentarios donde se indique: cantidad de familias que se beneficiarán con apoyo en mención, nombre del encargado del grupo, contacto telefónico y dirección de la sede del grupo; así mismo donde se explique la situación emergente o actividad en la cual se pretende beneficiar a las familias.
- 2.4.2 El grupo deberá realizar el llenado un **listado con nombres completos** y preferentemente CURP de los ciudadanos que pretende beneficiar y reunir **copia de identificación oficial** de cada uno de los solicitantes.



- 2.4.3 El personal de Asistencia Alimentaria determinará según la información que la institución envíe en el listado la viabilidad de la solicitud, para de esa forma autorizar la cantidad de apoyos indirectos que se entregarán.
- 2.4.4 La institución deberá presentar la comprobación de entrega de paquetes alimentarios en los tiempos, forma y lugar que el Departamento de Asistencia Alimentaria le indique.

3. RESTRICCIONES

Se entregarán apoyos a quienes cumplan con los documentos solicitados, y que no estén dentro de alguno de los supuestos de las siguientes restricciones,

- 3.1 Que el análisis global del estudio socioeconómico determine nivel alto, o no viable de apoyo.
- 3.2 Ser beneficiario de otro programa alimentario nivel municipal y estatal.
- 3.3 Cuando algún integrante de la familia ya cuente con alguno de los apoyos alimentarios que ofrece el Sistema para el Desarrollo Integral del Municipio de Chihuahua y presente un nivel socioeconómico “medio” o “alto” según resultado del análisis del estudio socioeconómico. Para los casos en los que el análisis del estudio socioeconómico determine que la situación de la familia es de un nivel “bajo”, “muy bajo” y en presencia de nivel de marginación “alto” y “muy alto” esta restricción no aplicará y podrá haber más de un beneficiario por familia.
- 3.4 Residan fuera de la circunscripción territorial del Municipio de Chihuahua.

4. DE LA NOTIFICACIÓN A LAS Y LOS BENEFICIARIOS

Una vez que las y los beneficiarios hayan sido seleccionados se les notificará mediante el medio que realizó su solicitud su inscripción al programa

5. DEL RECURSO

- 5.1 El recurso consiste en un paquete alimentario bimensual que será entregado según calendarización y capacidad operativa que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua asigne, durante el periodo que la convocatoria establezca.
- 5.2 El recurso será entregado a las y los beneficiarios a través de una visita domiciliaria, en caso de no encontrarse disponible el beneficiario podrá acudir a las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua ubicadas en la Av. Andrés Facundo Carbonel, No. 4106 Col. San Felipe V., en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.



5.3 Este programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal y hasta agotar recursos asignados al mismo.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES

6.1 Derechos de los beneficiarios:

- 6.1.1 A solicitar información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.
- 6.1.2 Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- 6.1.3 Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Legislación Federal y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales.
- 6.1.4 Ser considerado para ser beneficiario del programa con independencia del origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- 6.1.5 En caso de ser beneficiario o tutor, a recibir el paquete alimentario en tiempo y forma.
- 6.1.6 Para efectos del programa en todas sus modalidades los solicitantes y/o beneficiarios no aportan ninguna cantidad de dinero; es decir, es gratuito.
- 6.1.7 Ningún servidor público o particular podrá solicitar o recibir dádiva y/o remuneración alguna por concepto de inscripción, permanencia en el programa, cuota de recuperación, y/o por entrega del recurso por parte de los beneficiarios o grupos solicitantes.
- 6.1.8 A fin de fomentar la participación ciudadana, asistir a las capacitaciones, pláticas, eventos en la calendarización del programa con fines de desarrollo humano y social, salud preventiva y orientación alimentaria a las que el DIF Municipal convoque en tiempo y forma.

6.2 Obligaciones de los beneficiarios:

- 6.2.1 Proporcionar la información verídica que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- 6.2.2 Acudir a recibir cualquiera de los apoyos antes de dos semanas contadas a partir de la fecha programada de entrega, de lo contrario, este podrá ser reasignado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua a las personas en lista de espera del programa y/o a quienes cumplan con los requisitos del mismo.
- 6.2.3 En caso de recibir notificación de que personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua acudió a la entrega de su paquete bimensual y no estar presente para atenderlo; acudir a las instalaciones

Página 6 de 10

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA A PERSONAS Y FAMILIAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA ASENTADO EN 9 PÁGINAS

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col San Felipe V Etapa C.P 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua ubicadas en Av. Andrés Facundo Carbonel, No. 4106 Col. San Felipe V., en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua; si no se recoge los paquetes en mención en dos exhibiciones, la o el beneficiario podrá ser dado de baja del programa y el apoyo podrá ser reasignado.

6.3 Derechos de los grupos organizados:

- 6.3.1 A solicitar información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.
- 6.3.2 Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- 6.3.3 Seguridad sobre la reserva y privacidad de los datos personales de sus beneficiarios conforme a la Legislación Federal y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales.
- 6.3.4 Ser considerado para ser beneficiario del programa con independencia del origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas que el grupo conforma y atiende.
- 6.3.5 En caso de ser beneficiario, a recibir los paquetes alimentarios en tiempo y forma.
- 6.3.6 Para efectos del programa en todas sus modalidades los solicitantes y/o beneficiarios no aportan ninguna cantidad de dinero; es decir, es gratuito.
- 6.3.7 Ningún servidor público o particular podrá solicitar o recibir dádiva y/o remuneración alguna por concepto de inscripción, permanencia en el programa, cuota de recuperación, y/o por entrega del recurso por parte de los beneficiarios o grupos solicitantes.

6.4 Obligaciones de los grupos organizados:

- 6.4.1 Proporcionar la información verídica que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- 6.4.2 Acudir a recibir cualquiera de los apoyos antes de dos semanas contadas a partir de la fecha programada de entrega, de lo contrario, este podrá ser reasignado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua a los grupos organizados o personas en lista de espera del programa y/o a quienes cumplan con los requisitos del mismo.
- 6.4.3 Asistir a las capacitaciones, pláticas, eventos en la calendarización del programa con fines de desarrollo humano y social a las que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua convoque.
- 6.4.4 Presentar comprobaciones de entrega de los apoyos recibidos a sus beneficiarios en el formato que el Sistema para el Desarrollo Integral de la

Página 7 de 10

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA A PERSONAS Y FAMILIAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA ASENTADO EN 9 PÁGINAS

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col San Felipe V Etapa C.P 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Familia del Municipio de Chihuahua indique, así como a presentar los requisitos completos en tiempo y forma.

- 6.4.5 Presentar y renovar al menos una vez por año, el “Padrón Único de Beneficiarios” mencionado en el numeral 2.2.2 de las presentes Reglas de Operación.

6.5 Renuncia del Programa,

La o el beneficiario, así como su tutor (a), pueden renunciar al programa por medio de escrito libre dirigido al C. Director(a) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, dejando al Municipio de Chihuahua a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, la posibilidad de reasignar a otro solicitante su participación en el programa.

7. CAUSALES DE BAJA Y/O SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA

7.1 Será causal de suspensión de los beneficiarios, los siguientes supuestos:

- 7.1.1 Que no asistan a las pláticas convocadas sin justificación válida.
- 7.1.2 Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua requiera verificar información de manera presencial (en domicilio o sede del grupo organizado) y este se niegue a recibir la visita.

7.2 Será causal de baja de los beneficiarios, los siguientes supuestos:

- 7.2.1 Proporcionar datos falsos.
- 7.2.2 Hacer uso ilegal de los paquetes alimentarios, como venderlos o utilizarlos para fines distintos a los establecidos en el programa.

De tal manera que se suspenderá de manera inmediata la entrega de los paquetes alimentarios el mismo día que se detecte cualquiera de los supuestos contemplados en el presente numeral, lo anterior, con independencia de las sanciones administrativas, penales o de cualquier otra naturaleza que se ejerzan en contra de las personas que participen en dichos supuestos.

8. DE LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA

Personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua podrá visitar a las y los solicitantes en sus domicilios, únicamente a efecto de corroborar la veracidad de la información en la solicitud de inscripción al programa y en los documentos que entregó la o el solicitante.

En caso de que se detecte de que los datos vertidos en dichos documentos y/o en la solicitud de adhesión al programa fueran inexactos, incorrectos o falsos se levantará un acta circunstanciada reservando el derecho de admisión, suspensión o baja del programa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.



9. VIGENCIA DEL PROGRAMA

La temporalidad del programa será determinada por el cambio de situación del beneficiario, es decir que el mismo deje de ser parte de la población objetivo, o bien los datos de acreditación de supervivencia o renovación de expedientes no sean recibidos cuando el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua lo solicite.

Así mismo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua se reserva dicho derecho según la capacidad presupuestal anual.

10. DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN

- 10.1 El comité de validación de Programas de Asistencia Social Alimentaria será el encargado de conocer, valorar, revisar y en su caso solicitar la renovación de expedientes, así como determinar el periodo de solicitud de acreditación de supervivencia de los beneficiarios.
- 10.2 El comité de validación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria podrá solicitar la revisión de los expedientes y supervisión presencial de los grupos organizados beneficiarios a fin de acreditar y/o modificar el padrón de beneficiarios del programa.
- 10.3 El Comité de Validación estará conformado por las siguientes personas:
 - a) Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.
 - b) Director (a) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.
 - c) Director (a) de Asistencia Solidaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.
 - d) Director (a) de Desarrollo Humano y Educación.
 - e) Síndico(a) Municipal.
 - f) Regidor(a) presidente(a) de la Comisión de Mujer Familia e Igualdad de Género.
 - g) Regidor(a) presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación.
 - h) Regidor(a) presidente de la Comisión de sociedad civil organizada, asuntos religiosos y comunidades indígenas.
 - i) Director (a) de Desarrollo Rural.
 - j) Dos Asociaciones de la Sociedad Civil, instituciones educativas o representantes ciudadanos (cuyo objeto social y/o actividad se base en el Desarrollo Social).
- 10.4 Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado por el comité de validación de programas de Asistencia Social Alimentaria.
- 10.5 Todas las determinaciones y/o acuerdos que realice el Comité de Validación de programas de Asistencia Social Alimentaria deberán quedar asentados en



documento oficial, donde cada uno de los intervinientes deberá de plasmar su firma.

10.6 Todas las decisiones que tome el comité de validación serán inapelables.

Las presentes reglas de operación son vigentes a partir de su aprobación por el Consejo Directivo de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua y hasta la autorización y/o publicación de documento que las reemplace.

11. COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS

El departamento de Asistencia Alimentaria será el encargado de realizar la comprobación de entrega de los paquetes alimentarios, a través de su sistema de gestión y la firma autógrafa de la persona que acudió a recibir cada paquete o el representante del grupo organizado, de tal manera de verificar el cumplimiento del programa para cada beneficiario.

TRANSITORIO

Único. - Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.